



Presidencia de la República

Ministerio del Interior

Decreto N° 41597

POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ENTIDAD DENOMINADA "ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DE NIÑOS DISCAPACITADOS ITEÑOS (APANI)", Y SE AUTORIZA SU FUNCIONAMIENTO COMO PERSONA JURÍDICA.

Asunción, 31 de diciembre de 2007

VISTO: La presentación radicada ante Ministerio del Interior, el 30 de mayo de 2007 (Expediente M.I. N° 712/07), por la señora Susana de Centurión, en representación de la entidad denominada "Asociación de Padres y Amigos de Niños Discapacitados Iteños (APANI)"; y

CONSIDERANDO: Que la recurrente solicita la aprobación de los Estatutos Sociales y el reconocimiento de la Personería Jurídica de la mencionada entidad.

Que la Asociación, de acuerdo con sus estatutos sociales y objetivos propuestos y consignados en el Acta de Fundación y las Escrituras Públicas N° 65 del 13 de diciembre de 1995, N° 265 del 30 de julio de 1997, N° 58 del 24 de octubre de 1997; y N° 68 del 27 de abril de 2005, pasada por ante la Notaria y Escribana Pública Dora Imaz de Aguilera, con Registro Profesional N° 160 y asiento notarial en la ciudad de Fernando de la Mora, es una organización sin propósito de lucro que aspira y persigue fines tales como la de buscar todos los medios que estén al alcance de la Asociación, para dar bienestar material, social, moral y espiritual a los niños discapacitados, entre otros.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que las normas instituidas en los Estatutos Sociales de la entidad denominada "Asociación de Padres y Amigos de Niños Discapacitados Iteños (APANI)", se ajustan a las prescripciones del Artículo 91, Inciso 1; y demás concordantes del Código Civil y de la Ley N° 388/94.

OTORGADO EN FECHA 11 ABR. 2008
Lic. Olga Z. Giménez
Secretaría General



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA

Blanca Beatriz Rivas Uda. de Encina
Escribana Pública

Reg. N° 979



Presidencia de la República

Ministerio del Interior

Decreto N° 11597

POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ENTIDAD DENOMINADA "ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DE NIÑOS DISCAPACITADOS ITEÑOS (APANI)", Y SE AUTORIZA SU FUNCIONAMIENTO COMO PERSONA JURÍDICA.

-2-

Que las autoridades de la referida Asociación quedan compelidas a inscribir la entidad sin fines de lucro, en los registros oficiales del Estado.

Que de conformidad a lo establecido en los Artículos 91, 93 y demás concordantes del Código Civil, la facultad del Poder Ejecutivo se limita a la aprobación de los Estatutos Sociales y al reconocimiento de su personería jurídica, y posteriormente, ya en carácter de persona del derecho civil con capacidad propia, integra el ordenamiento social como sujeto de derecho, siendo responsables del cumplimiento estricto de sus Estatutos Sociales, sus Directores y asociados, conforme a lo preceptuado en los Artículos 98 y 99 del Código Civil.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Apruébanse los Estatutos Sociales de la entidad denominada "Asociación de Padres y Amigos de Niños Discapacitados Iteños (APANI)"; y autorízase su funcionamiento como Persona Jurídica.

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro del Interior.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Fdo.: NICANOR DUARTE FRUTOS

" : Libio Florentín Bogado

OTORGADO EN FECHA

Lic. Olga Z. Giménez
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA